Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria

### Agne Berenice Contreras Valenzuela Secretaria Ad-Hoc.

### HIPÓLITO MEJIA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

### HIPÓLITO MEJÍA

Ley No. 267-04 que eleva a la sección de Navas, del municipio de Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, a la categoría de Distrito Municipal.

# EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Ley No. 267-04

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo de los pueblos en todo momento se constituye en un proceso indetenible, sustentado vigorosamente por los ciudadanos ocupados de su comunidad;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de Navas, del municipio Los Hidalgos, ocupa un área aproximadamente de cuarenta kilómetros cuadrados (40 Kms²); unas mil ciento cincuenta (1,150) viviendas y una población que oscila alrededor de siete mil (7,000) habitantes, y ha experimentado un crecimiento considerable en sus actividades productivas, económicas y sociales;

CONSIDERANDO: Que la sección de Navas cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, clínicas rurales, escuelas para educación básica e intermedia, iglesias católicas, evangélica y adventista, cuartel de la Policía Nacional,

centros comunales, estadio de béisbol, factoría de café y cacao, salones de belleza, clubes deportivos y culturales, talleres de mecánica, cafeterías, servicios de telecable, de telecomunicaciones y de transporte, tiendas, asociaciones campesinas de agricultores, industria de alimento para animales, granjas de pollo, etc.;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de Navas posee más de veinte mil (20,000) tareas de tierras dedicadas al cultivo de cítricos, café, cacao, aguacate y frutos menores, tales como yuca, plátano, guineo, batata, yautía, ñame, etc., y más de veinticinco mil (25,000) tareas dedicadas a la crianza de ganado vacuno, con una gran producción de leche y carne;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de Navas posee un gran potencial turístico, tomando como punto de referencia la vegetación que le cobija y el frescor de la temperatura;

**CONSIDERANDO:** Que la sección de Navas genera más de trescientas (300) manos de obra en las épocas en que se realice el corte del café, cacao, aguacate, los cítricos y los frutos menores.

VISTA la Ley 5220, del 21 de noviembre del 1959, y sus modificaciones, sobre División Territorial de la República Dominicana.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO 1.-** La sección de Navas, del municipio de Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal.

ARTICULO 2.- El Distrito Municipal de Navas queda integrado por las siguientes comunidades: Navas, como cabecera de Distrito, el cual está compuesto por los siguientes barrios: Los Pucheos, Los Monos, INVI, El Cementerio, La Sabana, Buenos Aires, Libertad, Proyecto Hacienda Rosa, Los Cedros de Navas y La Peñita; y los parajes de Ruiseñor, Berraco Blanco y Vista Alegre.

ARTICULO 3.- El paraje de Vista Alegre queda elevado a la categoría de sección.

**ARTICULO 4.-** Los límites del Distrito Municipal de Navas son los siguientes: al Norte, municipio de Guananico; al Sur, sección de Marmolejos; al Este, Los Altos de Marmolejos y Cordillera Septentrional y al Oeste, la comunidad de Quebrada Honda, del municipio de Luperón.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

#### Alfredo Pacheco Osoria,

Presidente

Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria Ilana Neumann Hernández,

Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

### Jesús Vásquez Martínez, Presidente

Melania Salvador de Jiménez,

Sucre Antonio Muñoz Acosta,

Secretaria

Secretario

# HIPÓLITO MEJIA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

#### HIPÓLITO MEJIA

Ley No. 268-04 que eleva a la sección de Hato Damas, del municipio de San Cristóbal, a la categoría de Distrito Municipal.

# EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 268-04